



Universidad Veracruzana

Legislación Universitaria
Reglamento Interno de la
Facultad de Matemáticas

Región Xalapa

Índice

Presentación	5
Título I Disposiciones generales	7
Capítulo I Disposiciones generales	7
Capítulo II De los fines y objetivos de la Facultad de Matemáticas	7
Título II De la organización y estructura de la Facultad de Matemáticas	8
Capítulo I De las autoridades	8
Sección primera De la Junta Académica	8
Sección segunda Del Director de la Facultad de Matemáticas	8
Sección tercera Del Consejo Técnico	9
Sección cuarta Del Secretario de la Facultad de Matemáticas	9
Capítulo II Del Administrador de la Facultad de Matemáticas	9
Capítulo III Del personal académico	9
Capítulo IV Del personal de confianza	9
Capítulo V Del personal administrativo, técnico y manual	9
Título III De las coordinaciones, comités y representantes	9
Capítulo I De la Coordinación de Academias por Área de Conocimiento	10
Capítulo II De la Coordinación del Sistema Tutorial	10
Capítulo III De la Coordinación de Posgrado por Programa Educativo	11
Capítulo IV De la Coordinación de Seguimiento de Egresados	11
Capítulo V De la Coordinación de Vinculación y Extensión	12
Capítulo VI De la Coordinación de Difusión Científica, Académica y Cultural	12
Capítulo VII De la Coordinación de Internacionalización	13
Capítulo VIII De la Coordinación para la Gestión de la Sustentabilidad	13
Capítulo IX De la Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo	13
Capítulo X Del Comité Pro-Mejoras	14
Capítulo XI Del Representante de Equidad de Género	14
Título IV De los alumnos	15
Capítulo I Del Servicio Social	15
Capítulo II De la Experiencia Receptional	15
Sección primera De las opciones de acreditación de la experiencia receptional	15
Sección segunda De las características de las opciones de acreditación de la experiencia receptional	16
Título V De las unidades de apoyo docente	18
Capítulo I De las aulas	18
Capítulo II De la biblioteca	19
Capítulo III Del centro de cómputo	19

Capítulo IV De los cubículos para académicos	21
Capítulo V Del estacionamiento	21
Transitorios	21

Presentación

El 26 de febrero de 1962 se efectuó la inauguración solemne de la Escuela de Ciencias de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Universidad Veracruzana, que en ese año inició su tarea docente con la carrera de Ciencias Físico-Matemáticas, orientada principalmente a formar académicos para estas disciplinas a nivel de enseñanza media. En 1964, se modificó el Plan de Estudios derivándose en dos carreras, una de ellas la Licenciatura en Matemáticas.

En la década de los 70's se crea la Facultad de Matemáticas incorporando a la Licenciatura en Matemáticas. Actualmente, la Facultad de Matemáticas cuenta con 4 programas educativos, la licenciatura en matemáticas, las maestrías en matemáticas y matemática educativa y el doctorado en matemáticas.

La Facultad de Matemáticas es una entidad académica de la Universidad Veracruzana, que se dedica a preservar, desarrollar y difundir la cultura matemática en beneficio de la sociedad, a través de la formación integral de profesionistas de alto nivel académico en el área de las matemáticas, así como de una alta calidad, comprometidos con la distribución social del conocimiento; capaces de incorporarse al sistema educativo en los distintos niveles y proseguir con estudios de posgrado en matemáticas y otras disciplinas afines.

Dentro de la planta docente el 90% de sus académicos cuentan con el grado de doctorado, más del 60% tienen el perfil PRODEP y más del 50% pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACyT). El 9 de mayo de 2017 la Facultad de Matemáticas obtuvo su acreditación por parte del Consejo de Acreditación de Programas Educativos en Matemáticas (CAPEM), siendo la primera Facultad de Matemáticas en el país en obtener dicha acreditación. Sus programas educativos de posgrado, la Maestría en Matemáticas y el Doctorado en Matemáticas, son de calidad y están inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

En ese contexto es que se formula el presente Reglamento Interno de la Facultad de Matemáticas, el cual surge de la necesidad de contar con un ordenamiento que regule las actividades académicas, administrativas y de apoyo docente en esta entidad académica, para su mejor funcionamiento. Se consultó para su elaboración la legislación universitaria.

Se han establecido en el presente Reglamento coordinaciones necesarias para el adecuado ejercicio de las labores académicas y administrativas en esta entidad, la Coordinación del Sistema Tutorial, la Coordinación de Posgrado por Programa Educativo, la Coordinación de Vinculación, Extensión y Servicio Social, la Coordinación de Academias por Área de Conocimiento, la Coordinación de Difusión Científica, Académica y Cultural, la Coordinación de Internacionalización y la Coordinación de Sustentabilidad.

Los contenidos de este documento se encuentran organizados de la siguiente manera: en el título primero se enuncian las disposiciones generales y los objetivos de la Facultad de Matemáticas; en el título segundo, la organización y estructura de la Facultad de Matemáticas; en el título tercero, se señalan y describen las coordinaciones, comités y representantes que apoyan a las labores de la Facultad de Matemáticas; en el título cuarto, sobre los alumnos se describen las opciones de acreditación de la experiencia recepcional, y las características de cada una de ellas, así como lo relativo al servicio social; el título quinto, de las unidades de apoyo docente, se especifica lo relacionado con los espacios físicos de la Facultad de Matemáticas y finalmente se encuentra el apartado de artículos transitorios.

Título I Disposiciones generales

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento Interno de la Facultad de Matemáticas es de observancia general y obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria que la integran en el ámbito de sus funciones académicas, administrativas y de gestión. Su fundamentación jurídica deriva de la legislación universitaria.

Artículo 2. La Facultad de Matemáticas es una entidad académica de la Universidad Veracruzana que depende de la Dirección General del Área Académica Técnica, de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria.

Para efectos de este Reglamento siempre que se mencione a la Facultad de Matemáticas se estará haciendo referencia a la ubicada en la región Xalapa de la Universidad Veracruzana.

Artículo 3. La Facultad de Matemáticas ofrece los programas educativos siguientes:

- I. Licenciatura:
 - a) Licenciatura en Matemáticas.
- II. Posgrado:
 - a) Maestría en Matemáticas;
 - b) Maestría en Matemática Educativa; y
 - c) Doctorado en Matemáticas.

Artículo 4. Al término de los planes de estudio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto de los Alumnos y atendiendo al género de las personas, la Universidad Veracruzana otorga los títulos y grados académicos siguientes:

- I. Licenciado o Licenciada en Matemáticas;
- II. Maestro o Maestra en Matemáticas;
- III. Maestro o Maestra en Matemática Educativa; y
- IV. Doctor o Doctora en Matemáticas.

Artículo 5. Los derechos, obligaciones, faltas y sanciones de las autoridades, funcionarios, personal académico, de confianza, administrativo, técnico y manual y alumnos de la Facultad de Matemáticas, se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

Capítulo II De los fines y objetivos de la Facultad de Matemáticas

Artículo 6. Los fines de la Facultad de Matemáticas son preservar, desarrollar y difundir la cultura matemática en beneficio de la sociedad, a través de la formación integral de profesionistas de alto nivel académico en el área de las matemáticas, así como de una alta calidad ética, comprometidos con la distribución social del conocimiento; capaces de incorporarse al sistema educativo en los distintos niveles y proseguir con estudios de posgrado en matemáticas y otras disciplinas afines.

Artículo 7. Los objetivos de la Facultad Matemáticas son los siguientes:

- I. Formar profesionistas de alto nivel académico con sentido ético en las áreas de la Matemática, comprometidos con el desarrollo científico y la pertinencia social del conocimiento, a través de los programas educativos que se ofrecen en la Facultad de Matemáticas;

- II. Realizar actividades de investigación en las áreas de la matemática; y
- III. Desarrollar actividades de extensión y difusión, para beneficio de la sociedad, en los ámbitos relacionados con el campo profesional de las matemáticas, lo cual permite solucionar problemas relacionados con estas áreas a nivel local, estatal, nacional e internacional.

Título II De la organización y estructura de la Facultad de Matemáticas

Artículo 8. Los miembros de la comunidad universitaria que integran la Facultad de Matemáticas son los siguientes:

- I. Las autoridades;
- II. Los funcionarios;
- III. El personal académico;
- IV. El personal de confianza;
- V. El personal administrativo, técnico y manual; y
- VI. Los alumnos.

Capítulo I

De las autoridades

Artículo 9. Las autoridades de la Facultad de Matemáticas son:

- I. La Junta Académica;
- II. El Director de la Facultad de Matemáticas;
- III. El Consejo Técnico; y
- IV. El Secretario de la Facultad de Matemáticas.

Los requisitos, integración y atribuciones de las autoridades se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

Sección primera

De la Junta Académica

Artículo 10. La Junta Académica de la Facultad de Matemáticas es autoridad universitaria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, cuyas atribuciones se circunscriben a lo establecido en la reglamentación correspondiente.

La integración y atribuciones de la Junta Académica se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

Sección segunda

Del Director de la Facultad de Matemáticas

Artículo 11. El Director de Facultad de Matemáticas es responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Facultad de Matemáticas, los requisitos, designación y atribuciones se encuentran establecidos en la reglamentación universitaria.

Sección tercera

Del Consejo Técnico

Artículo 12. El Consejo Técnico es el organismo de planeación, decisión y consulta, para los asuntos académicos y escolares de la Facultad de Matemáticas, su integración, requisitos y atribuciones se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

Sección cuarta

Del Secretario de la Facultad de Matemáticas

Artículo 13. El Secretario de la Facultad de Matemáticas es el fedatario de la misma y el responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas. Los requisitos, designación y atribuciones se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

Capítulo II

Del Administrador de la Facultad de Matemáticas

Artículo 14. El Administrador es responsable de vigilar que el patrimonio de las Facultades de Matemáticas, Física e Instrumentación Electrónica así como los recursos financieros, humanos y materiales se utilicen y ejerzan con responsabilidad, transparencia y legalidad. Los requisitos y las atribuciones del Administrador se encuentran establecidos en la reglamentación correspondiente.

Capítulo III

Del personal académico

Artículo 15. El personal académico de la Facultad de Matemáticas es responsable de la aplicación de los programas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios. Sus derechos, obligaciones, faltas y sanciones se encuentran establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.

Capítulo IV

Del personal de confianza

Artículo 16. El personal de confianza tiene la obligación de realizar eficazmente las actividades para las que fue contratado durante toda la jornada de trabajo a las órdenes de su superior inmediato.

Capítulo V

Del personal administrativo, técnico y manual

Artículo 17. El personal administrativo, técnico y manual tiene la obligación de realizar eficazmente las actividades para las que fue contratado durante toda la jornada de trabajo a las órdenes de su superior inmediato.

Título III De las coordinaciones, comités y representantes

Artículo 18. El Director de la Facultad de Matemáticas de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria tiene la facultad de dirigir y coordinar la planeación, programación

y evaluación de todas las actividades de la Facultad de Matemáticas y podrá para el logro de los fines de la misma contar con el apoyo de las coordinaciones y Comité siguientes:

- I. Coordinación de Academias por Área de Conocimiento;
- II. Coordinación del Sistema Tutorial;
- III. Coordinación de Posgrado por Programa Educativo;
- IV. Coordinación de Seguimiento de Egresados;
- V. Coordinación de Vinculación y Extensión;
- VI. Coordinación de Difusión científica, académica y cultural;
- VII. Coordinación de Internacionalización;
- VIII. Coordinación para la Gestión de la Sustentabilidad;
- IX. Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo;
- X. Comité Pro-Mejoras; y
- XI. Representante de Equidad de Género.

Artículo 19. Cada Coordinación estará a cargo de un Coordinador. El cargo será propuesto por el Director de la Facultad de Matemáticas y designado y removido por la Junta Académica. En todos los casos el cargo de Coordinador será honorífico.

Artículo 20. Los Coordinadores durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser removidos antes si no presentan resultados, podrán también ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica si su desempeño es satisfactorio.

Artículo 21. Además de las atribuciones específicas de cada coordinación, comité y representante los coordinadores en general tendrán las siguientes:

- I. Acordar con el Director de la Facultad de Matemáticas en el ámbito de su competencia;
- II. Elaborar y presentar al Director de la Facultad de Matemáticas el plan de trabajo anual de la coordinación a su cargo; y
- III. Rendir un informe semestral al Director de la Facultad de Matemáticas sobre las actividades realizadas por la coordinación a su cargo.

Capítulo I

De la Coordinación de Academias por Área de Conocimiento

Artículo 22. La Coordinación de Academias por Área de Conocimiento es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los contenidos de las experiencias educativas así como su mejoramiento continuo y el desarrollo de todas las actividades académicas planteadas en los respectivos planes de trabajo anuales. Las atribuciones del Coordinador se encuentran establecidas en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.

Artículo 23. La integración de las academias, sus atribuciones, así como la designación y atribuciones de los Coordinadores de Academias por Área de Conocimiento se encuentran establecidos en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación de la Universidad Veracruzana.

Capítulo II

De la Coordinación del Sistema Tutorial

Artículo 24. La Coordinación del Sistema Tutorial de cada programa educativo es responsable de la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la actividad tutorial, al

interior de los programas educativos de la Facultad de Matemáticas, atendiendo lo establecido en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías de la Universidad Veracruzana.

Artículo 25. Para el caso de la Coordinación del Sistema Tutorial el proceso de designación del coordinador se rige por el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías de la Universidad Veracruzana.

Artículo 26. Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías los Coordinadores del Sistema Tutorial de cada programa educativo de la Facultad de Matemáticas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar sus actividades con el Secretario de la Facultad de Matemáticas;
- II. Mantener la periodicidad de reuniones de tutores bajo un plan de trabajo; y
- III. Generar registros de las principales problemáticas académicas detectadas por cada tutor para buscar su solución.

Capítulo III

De la Coordinación de Posgrado por Programa Educativo

Artículo 27. La Coordinación de Posgrado por Programa Educativo es responsable de dirigir y coordinar de manera integral y permanente el programa a su cargo, en coordinación con el Director de la Facultad de Matemáticas.

Artículo 28. Los requisitos, designación y atribuciones del Coordinador de Posgrado por Programa Educativo se encuentran establecidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Veracruzana.

Artículo 29. Los posgrados de la Facultad de Matemáticas se rigen por el Reglamento General de Estudios de Posgrado y sus respectivos Planes de Estudios, en ellos se encuentran contemplados los movimientos escolares así como los requisitos de permanencia, egreso y procedimiento para la obtención del grado.

Capítulo IV

De la Coordinación de Seguimiento de Egresados

Artículo 30. La Coordinación de Seguimiento de Egresados es responsable de dar seguimiento a los egresados de la Facultad, con la finalidad de conocer sus experiencias en el campo profesional, para que a su vez sirvan como retroalimentación en la elaboración de cada uno de los programas educativos que ofrece la Facultad.

Artículo 31. Las atribuciones del Coordinador de Seguimiento de Egresados son las siguientes:

- I. Crear y administrar una base de datos de los egresados de los programas educativos de la Facultad;
- II. Garantizar la actualización permanente y administración de un directorio de egresados y de la base de datos correspondiente;
- III. Promover las actividades académicas que realiza la Facultad de Matemáticas con la comunidad de egresados; y
- IV. Realizar foros de egresados o consultas periódicas con la finalidad de conocer la opinión de los egresados sobre el campo laboral del matemático, así como el impacto que ha tenido la formación académica que recibieron en la Facultad en su quehacer profesional.

Capítulo V

De la Coordinación de Vinculación y Extensión

Artículo 32. La Coordinación de Vinculación y Extensión es responsable de la consecución y organización de los espacios para la participación de alumnos y académicos en proyectos de vinculación con distintos sectores en el marco de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Vinculación.

Artículo 33. Las atribuciones del Coordinador de Vinculación son las siguientes:

- I. Promover la celebración de convenios de la Facultad de Matemáticas con los distintos sectores para su formalización por parte de la Rectora o el Abogado General como representantes legales de la institución;
- II. Promover el registro de proyectos en el Sistema de Información para la Vinculación Universitaria (SIVU); y
- III. Promover la participación de alumnos en proyectos de vinculación tanto de la Facultad de Matemáticas como institucionales.

Capítulo VI

De la Coordinación de Difusión Científica, Académica y Cultural

Artículo 34. La Coordinación de Difusión Científica, Académica y Cultural es responsable en coordinación con el Director de la Facultad de Matemáticas, de la planeación de actividades de difusión científica, académica y cultural ofrecidas por la entidad académica para difundir y atender las necesidades de formación, actualización y capacitación de la comunidad universitaria y de los diversos sectores sociales.

Artículo 35. Entre los proyectos que se desarrollan están los siguientes:

- I. La Olimpiada Mexicana de Matemáticas. En ella se organizan diversos concursos de matemáticas, como la Olimpiada Veracruzana para Alumnos de Educación Secundaria y la Olimpiada Mexicana de Matemáticas en el estado de Veracruz; la preparación de la delegación Veracruz y la participación de ésta en el concurso nacional;
- II. DiMate. Es un programa de divulgación de las matemáticas dirigido al público en general, se participa en diversas ferias de divulgación de la ciencia a nivel local, estatal y nacional. Se ofrecen talleres para todos los niveles escolares;
- III. Club de Matemáticas. Los sábados de 9 a 13 horas, en periodo de clases en la Universidad Veracruzana se lleva a cabo en la Facultad de Matemáticas un taller para jóvenes y niños interesados en una nueva manera de ver las matemáticas. Todo ello con la finalidad de incentivarlos en el razonamiento lógico-matemático y que adquieran un gusto especial por las ciencias exactas; y
- IV. Cursos de Educación Continua impartidos en la Facultad de Matemáticas y registrados en el Departamento de Educación Continua de la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, los cuales se desprenden de convenios con el sector educativo.

Artículo 36. Las atribuciones del Coordinador de Difusión Científica, Académica y Cultural son las siguientes:

- I. Coordinar con los académicos de la Facultad de Matemáticas responsables de los distintos proyectos, descritos en el artículo anterior, la planeación de agendas de trabajo y darles seguimiento;

- II. Proponer a la comunidad de la Facultad de Matemáticas actividades tanto académicas como culturales para que se desarrollen dentro y fuera de la Facultad de Matemáticas; y
- III. Promover la participación de académicos y alumnos de la Facultad de Matemáticas en las distintas actividades desarrolladas.

Capítulo VII

De la Coordinación de Internacionalización

Artículo 37. La Coordinación de Internacionalización es responsable de integrar la dimensión internacional, intercultural y global en los programas educativos de los diferentes niveles que ofrece la Facultad de Matemáticas.

Artículo 38. Las atribuciones del Coordinador de Internacionalización son las siguientes:

- I. Proponer actividades que apoyen las líneas de acción de internacionalización e interculturalidad del programa de trabajo vigente de la Universidad Veracruzana;
- II. Promover la celebración de convenios de doble titulación entre la Facultad de Matemáticas e instituciones educativas de otros países para su formalización por parte de la Rectora o el Abogado General como representantes legales de la institución;
- III. Promover el registro de proyectos de internacionalización en el Sistema de Información para la Vinculación Universitaria (SIVU);
- IV. Promover la participación de alumnos en proyectos de internacionalización vigentes de la Facultad de Matemáticas;
- V. Promover la dimensión internacional en el currículo, aplicando un enfoque internacional comparativo en las diferentes experiencias educativas, incluyendo en la bibliografía textos en inglés o en otra lengua; y
- VI. Promover en la comunidad académica preferentemente, el dominio del idioma inglés y otros idiomas, con la finalidad de desarrollar actividades de internacionalización.

Capítulo VIII

De la Coordinación para la Gestión de la Sustentabilidad

Artículo 39. La Coordinación para la Gestión de la Sustentabilidad de la Facultad de Matemáticas es responsable de coordinar las estrategias, objetivos, acciones y metas en materia de sustentabilidad de la entidad académica, así como de su incorporación y seguimiento del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la Facultad de Matemáticas.

Artículo 40. La designación y atribuciones del Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad se encuentran establecidas en el Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana.

Capítulo IX

De la Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo

Artículo 41. La Coordinación de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo es responsable de promover la cultura de prevención con carácter sustentable, participativo y resiliente, entre los integrantes de la Facultad, lo que implica la permanente reducción de su vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades de mitigación y respuesta ante contingencias naturales o socio-organizativas.

Artículo 42. Las atribuciones del Coordinador de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo son:

- I. Proponer al Director de la Facultad, la estructura de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo;
- II. Elaborar el programa interno de la Unidad Interna de Gestión Integral del Riesgo e informar semestralmente de los avances al Director de Facultad de Matemáticas;
- III. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en la salvaguarda de su propio bienestar, de la continuidad de las actividades académico-administrativas, y del cuidado y conservación del patrimonio de la Universidad considerando la infraestructura, mobiliario y equipamiento tecnológico, entre otros;
- IV. Difundir, entre los miembros de la comunidad universitaria, los Programas Institucional e Interno de Gestión Integral del Riesgo de la Facultad;
- V. Afirmar la identidad y fortalecer la integración de la comunidad universitaria de la Facultad y lograr su participación en la mejora continua de las políticas institucionales sobre la Gestión Integral del Riesgo;
- VI. Organizar y dirigir la implementación de acciones de prevención y respuesta cuando sean necesarias, considerando las medidas de protección civil, prevención de riesgos, la salud y la inclusión social;
- VII. Organizar con el Director de la Facultad de Matemáticas la Semana Nacional de Protección Civil, implementando estrategias de acción con la participación activa de toda la comunidad universitaria y la integración de invitados expertos en el área de protección civil;
- VIII. Asistir a los cursos y talleres relacionados con los temas de Protección Civil; y
- IX. Asistir como representante de la Facultad a las reuniones referentes al Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo.

Capítulo X

Del Comité Pro-Mejoras

Artículo 43. El Comité Pro-Mejoras es un órgano colegiado de opinión, consulta y resolución, encargado de analizar las necesidades de la Facultad de Matemáticas y priorizar aquellas susceptibles de resolver con recursos provenientes de las cuotas voluntarias de los alumnos, que vigila la aplicación de esos ingresos para coadyuvar en la búsqueda de la excelencia académica, a través del apoyo a los programas educativos y del mejoramiento de las condiciones de la planta física universitaria y su equipamiento.

Artículo 44. La integración, requisitos y atribuciones del Comité Pro-Mejoras se encuentran establecidos en el Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas de la Universidad Veracruzana.

Capítulo XI

Del Representante de Equidad de Género

Artículo 45. El Representante de Equidad de Género es responsable de realizar acciones que promuevan la equidad de género, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Igualdad de Género de la Universidad Veracruzana.

Artículo 46. La designación y atribuciones del Representante de Equidad de Género se encuentran establecidas en el Reglamento para la Igualdad de Género de la Universidad Veracruzana.

Título IV De los alumnos

Artículo 47. Son alumnos de la Facultad de Matemáticas los que cuenten con inscripción vigente en alguno de los programas educativos que este ofrece. Sus derechos, obligaciones, faltas y sanciones se encuentran establecidos en el Estatuto de los Alumnos vigente de la Universidad Veracruzana.

Capítulo I Del Servicio Social

Artículo 48. El servicio social es la actividad formativa y de aplicación de saberes que, de manera individual o grupal, temporal y obligatoria, realizan los alumnos, pasantes o egresados de los niveles técnicos y de estudios profesionales en beneficio de la sociedad y de la propia institución educativa.

Artículo 49. El servicio social se encuentra regulado por lo que establece el Estatuto de los Alumnos y el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 50. La experiencia educativa Servicio Social cuenta con valor en créditos y para cursarla los alumnos deberán observar lo siguiente:

- I. Cumplir como mínimo con el 70% de los créditos del programa educativo aprobado por Junta Académica;
- II. Realizar la inscripción en la experiencia educativa de acuerdo con la oferta educativa de la Facultad de Matemáticas, en las fechas que se ofrezcan; y
- III. Cumplir con un plazo en los términos establecidos en el plan de estudios y el Estatuto de los Alumnos.

Capítulo II De la Experiencia Recepcional

Artículo 51. La Experiencia Recepcional es una experiencia educativa que forma parte del plan de estudios del programa educativo de matemáticas, se ubica en el área terminal y cuenta con valor en créditos, contribuye a poner en práctica los conocimientos disciplinares para realizar una investigación en los diferentes campos de la matemática. Se rige conforme a lo establecido en el Estatuto de Alumnos 2008.

Artículo 52. Para cursar y acreditar la experiencia recepcional, el alumno debe:

- I. Cumplir como mínimo con el 70% de los créditos del programa educativo;
- II. Estar inscrito, eligiendo la línea de generación y aplicación del conocimiento, de acuerdo con la oferta del programa educativo; y
- III. Presentar ante el Secretario de la Facultad de Matemáticas o titular de la entidad académica la solicitud y la documentación con la cual se pretenda acreditar la experiencia recepcional.

Sección primera De las opciones de acreditación de la experiencia recepcional

Artículo 53. Las opciones de acreditación de la experiencia recepcional para el Programa Educativo de Licenciatura en Matemáticas aprobadas por la Junta Académica, de las establecidas en el Estatuto de los Alumnos, son las siguientes:

- I. Por trabajo escrito presentado en formato electrónico bajo la modalidad de tesis, tesina, monografía, reporte o memoria y su defensa del trabajo recepcional;
- II. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción; y
- III. Por examen general de conocimientos.

Artículo 54. Además del procedimiento establecido en el artículo 81 del Estatuto de los Alumnos 2008, para la propuesta, desarrollo y evaluación de los trabajos escritos para la acreditación de la experiencia recepcional se deberá observar lo siguiente:

- I. El alumno debe solicitar a Consejo Técnico el registro de la opción del trabajo escrito, el título y el nombre del asesor. La solicitud deberá ir acompañada de un protocolo;
- II. Una vez aprobado el registro del trabajo escrito, el Director nombrará el jurado correspondiente durante los siguientes diez días hábiles;
- III. El alumno, para participar en el proceso de evaluación de la Experiencia Recepcional, entrega la memoria del Trabajo Escrito al jurado que le ha sido nombrado, a más tardar, el último día de clases del periodo escolar que esté cursando o en su defecto sus avances;
- IV. En un plazo máximo de diez días hábiles, el jurado dictaminará sobre el avance del trabajo escrito y emitirá uno de los dictámenes siguientes:
 - a) Que el trabajo está concluido, por lo que el alumno puede continuar el proceso de evaluación de la Experiencia Recepcional con la presentación oral del trabajo;
 - b) Que el trabajo no está concluido, pero cuenta con al menos el 75% de avance, por lo que puede autorizar una solicitud de prórroga; y
 - c) Dictamina que no se alcanza el 75% de avance. Por lo que el alumno tendrá calificación reprobatoria en la experiencia educativa Experiencia Recepcional y, en caso de tener derecho de acuerdo al Estatuto de los Alumnos 2008, podrá cursar de nuevo la Experiencia Educativa.

Sección segunda

De las características de las opciones de acreditación de la experiencia recepcional

Artículo 55. Las características de las opciones que los alumnos pueden optar para acreditar la Experiencia Recepcional en la Facultad de Matemáticas aprobadas por Junta Académica son las siguientes:

- I. Tesis: trabajo que presenta y describe una investigación con carácter propositivo. Sus características generales son:
 - a) La culminación de un trabajo académico que resulta de un proceso de investigación;
 - b) Presenta una proposición a través de la cual se enuncia la hipótesis que se pretende demostrar;
 - c) Plantea el alcance del trabajo y la metodología que emplea;
 - d) Contiene una conclusión e implicaciones de los resultados obtenidos;
 - e) El tratamiento del problema presentado se hará con la mayor originalidad posible;
 - f) Requiere del manejo de una bibliografía general y especializada; y
 - g) Propósitos académicos:
 - i. Debe procurar orientarse a la solución de problemas vinculados a la profesión; y
 - ii. Debe manifestar las aptitudes del egresado en relación a la investigación.
- II. Tesina: investigación teórica o práctica que se realiza con el objeto de conocer diferentes puntos de vista o enfoques sobre temas o problemas relacionados con el programa educativo y concluye con una toma de posición del autor. Sus características generales son:
 - a) Es una investigación cuyo propósito es hacer acopio de información para fundamentar la posición que asuma el autor;

- b) La investigación correspondiente se apoya básicamente en la teoría documental;
 - c) Más que la realización de un proceso de prueba de hipótesis, como lo requiere la tesis, esta opción presenta un proceso de reflexión y análisis crítico de trabajos realizados por diversos autores en torno al tema; y
 - d) Propósitos académicos:
 - i. Favorecer el dominio de una técnica de investigación;
 - ii. Favorecer el dominio de los distintos enfoques o tendencias presentados en el trabajo en torno al tema tratado; y
 - iii. Favorecer el desarrollo de actividades críticas.
- III. Monografía: descripción exhaustiva de un tema específico con la calidad, profundidad y rigor científico de un trabajo académico. Sus características generales son:
- a) Escribe con amplitud aspectos de un área específica del conocimiento, sin la pretensión demostrativa de una proposición;
 - b) Expone con desarrollo lógico, objetivo, rigor científico y didáctico, un aspecto del conocimiento. Muestra, relaciona y comprueba aspectos que un tratamiento superficial o poco profundo del tema no habría hecho posible. Su naturaleza admite una gran libertad en sus procedimientos y metodología. La aportación del autor subyace en los criterios empleados para la selección y manejo de una amplia bibliografía, así como el tratamiento dado al tema; y
 - c) Propósitos académicos:
 - i. La cantidad de información acumulada contribuye a promover ulteriores investigaciones; y
 - ii. Constituye una fuente específica de consulta, enriquece el repertorio bibliográfico y facilita el acceso a la información especializada.
- IV. Reporte: trabajo informativo y cronológicamente detallado de experiencias propias y significativas, relacionadas con la formación recibida, comprobables con documentos testimoniales que evidencien criterios, conocimientos y habilidades profesionales del autor. Sus características generales son:
- a) Describe fielmente aquellas experiencias de trabajo adquiridas por el egresado durante la realización de su práctica profesional en un tiempo determinado y que ponen de manifiesto sus conocimientos y habilidades profesionales;
 - b) Su metodología se orienta al diseño de la forma de captura, registro y exposición de la información que se obtiene;
 - c) Incluye observaciones, puntos de vista y reflexiones del egresado, con la finalidad de contribuir al conocimiento preciso de la vinculación entre teoría y práctica de la disciplina;
 - d) Contiene elementos o parámetros que permiten su evaluación;
 - e) Requiere fundamentalmente de anexos testimoniales; y
 - f) Propósitos académicos:
 - i. Debe contribuir a la elaboración de libros de texto, libros de consulta, manuales de laboratorio y guías de trabajos, en razón de la abundante información que contiene y la forma lógica de su estructura; y
 - ii. Debe propiciar en el sustentante la adopción de una actitud ética y analítica sobre el trabajo relativo a su profesión.
- V. Memoria: descripción de un proceso o una experiencia realizada por el egresado, en actividades de campo, diseño, investigación o desarrollo, incluyendo la descripción y discusión de la metodología y técnicas aplicadas, así como de los resultados obtenidos. Sus características generales son:

- a) Trabajo elaborado a partir de una experiencia relacionada con el programa educativo para describir su proceso;
- b) Se requiere de un diseño previo y de anexos testimoniales;
- c) Consigna por escrito experiencias realizadas que vinculan la teoría con la práctica; y
- d) Propósito académico: transmitir experiencias personales útiles para el ejercicio de la profesión y la actividad docente.

Título V De las unidades de apoyo docente

Artículo 56. Las unidades de apoyo docente son los espacios que se utilizan para realizar las actividades académicas de la Facultad de Matemáticas, para el logro de sus fines y cumplir con sus funciones sustantivas.

Artículo 57. La Facultad de Matemáticas se integra por las unidades de apoyo docente siguientes:

- I. Las aulas;
- II. La biblioteca;
- III. El centro de cómputo;
- IV. Los cubículos para académicos; y
- V. El estacionamiento.

Capítulo I De las aulas

Artículo 58. Las aulas tendrán como actividad preponderante la académica, en beneficio directo de los académicos y alumnos de la Facultad de Matemáticas. Las aulas se encuentran a cargo de la Administración de la Facultad.

Artículo 59. El uso de las aulas estará determinado por su capacidad y por las necesidades de la Facultad de Matemáticas en todos sus programas educativos, estando a cargo de la Secretaría de la Facultad el control y la distribución de los mismos, previa autorización del Director de Facultad.

Artículo 60. El personal académico, la comunidad estudiantil y demás usuarios de las aulas de la Facultad de Matemáticas deberán observar lo siguiente:

- I. Propiciar un ambiente favorable para el estudio, guardando el orden y evitando manifestaciones, expresiones o acciones ruidosas;
- II. No fumar, ni introducir e ingerir alimentos y bebidas dentro de las aulas;
- III. Los alumnos deberán acatar las indicaciones del académico en turno sobre el uso de celulares y cualquier otro dispositivo electrónico que no favorezca el desarrollo de las actividades académicas durante la clase;
- IV. Utilizar y preservar las instalaciones y recursos, para los fines académicos de la Facultad de Matemáticas, promoviendo el buen uso y limpieza de las aulas, así como el ahorro de energía eléctrica;
- V. Queda estrictamente prohibido el uso de muros, paredes y ventanas para la colocación de material publicitario o avisos; y
- VI. Por ningún motivo deberán rayar las paredes, mesas y sillas de las instalaciones.

Capítulo II

De la biblioteca

Artículo 61. La biblioteca es el espacio físico que contiene el acervo bibliográfico correspondiente a las Facultades de Matemáticas, Física e Instrumentación Electrónica.

Artículo 62. La resolución de problemas de mantenimiento, conservación, inversión, seguridad, adecuación, rehabilitación y demás que se identifique que requieran de la aportación financiera, es determinado en común acuerdo por los Directores de las Facultades de Matemáticas, Física e Instrumentación Electrónica, en partes proporcionales.

Artículo 63. En caso de ingresos extraordinarios que pudieran tenerse por arrendamiento, donaciones de efectivo o especie, o conseguir aportaciones que representen un beneficio al patrimonio universitario de las Facultades de Matemáticas, Física e Instrumentación Electrónica, este será registrado en el fondo que corresponda según el tipo de ingreso, clave programática y entidad académica que hubiera promovido dicho beneficio extraordinario, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Ingresos y Egresos y en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Artículo 64. La biblioteca se encuentra a cargo del Jefe de Biblioteca y sus atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario.

Artículo 65. La actualización del acervo bibliográfico de la Facultad de Matemáticas está a cargo del Director, apoyado en una consulta por periodo escolar semestral a la comunidad de la Facultad de Matemáticas.

Artículo 66. El uso y acceso a los recursos documentales depositados en la Biblioteca de la Facultad de Matemáticas se rige por lo establecido en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana.

Capítulo III

Del centro de cómputo

Artículo 67. El centro de cómputo es el espacio que cuenta con equipo de cómputo y *software* que soportan las actividades académicas y de investigación de las Facultades de Matemáticas y Física. En este centro se concentra la zona de atención al personal académico y alumnos que requieren el uso genérico de equipo de cómputo.

Artículo 68. La resolución de problemas de mantenimiento, conservación, inversión, seguridad, adecuación, rehabilitación y demás que se identifique que requieran de la aportación financiera, es determinada en común acuerdo por los Directores de las Facultades de Matemáticas y Física, en partes proporcionales.

Artículo 69. En caso de ingresos extraordinarios que pudieran tenerse por donaciones de efectivo o especie, o conseguir aportaciones que representen un beneficio al patrimonio universitario de las Facultades de Matemáticas y Física, este será registrado en el fondo que corresponda según el tipo de ingreso, clave programática y entidad académica que hubiera promovido dicho beneficio extraordinario, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Ingresos y Egresos y en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Artículo 70. El centro de cómputo se encuentra bajo la responsabilidad del encargado del Centro de Cómputo que es un Técnico Académico, el cual es designado por el Director de la Facultad de Matemáticas y se encarga de la administración y gestión de los asuntos correspondientes al Centro del Cómputo.

Artículo 71. Las atribuciones del Encargado del Centro de Cómputo son las siguientes:

- I. Acordar con los Directores de las Facultades de Matemáticas y Física en el ámbito de su competencia;
- II. Coordinar sus actividades con el Secretario de cada Facultad;
- III. Vigilar el buen comportamiento de los alumnos y mantener el orden dentro del centro;
- IV. Orientar y asesorar a los usuarios para el uso de las computadoras y utilización de paquetes de programas básicos y *software* especializado;
- V. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y, en caso necesario, diagnóstico técnico sobre fallas o desperfectos del equipo de cómputo, para su funcionamiento y flujo de información de manera eficaz; y
- VI. Asesorar a los académicos y alumnos sobre el uso del equipo.

Artículo 72. El Encargado del Centro de Cómputo no se hace responsable por la pérdida de información almacenada en los equipos.

Artículo 73. Son usuarios del centro de cómputo los siguientes:

- I. Los alumnos de la Facultad de Matemáticas; y
- II. El personal académico adscrito a la Facultad de Matemáticas.

Artículo 74. Los usuarios del centro de cómputo deben de observar lo siguiente:

- I. Se prohíbe introducir alimentos o bebidas;
- II. Utilizar el equipo del centro de cómputo únicamente para fines académicos;
- III. Para ingresar al centro de cómputo deben dejar sus mochilas, bolsas y bultos en los estantes dispuestos para ello a la entrada del mismo;
- IV. En caso de recibir una clase en el centro de cómputo, el usuario dejará el equipo de cómputo apagado, así como las sillas y bancos en su lugar al término de la misma;
- V. Abstenerse de conectar o desconectar el *hardware* y cables del equipo de cómputo, instalar, desinstalar, modificar, duplicar o copiar algún *software* y modificar la configuración de las computadoras;
- VI. Si los usuarios desean trabajar en horarios ajenos a su hora de clase, deberán solicitar el tiempo de uso del equipo al Encargado del Centro de Cómputo;
- VII. Para el uso del centro tienen prioridad las clases y cursos especiales programados sobre cualquier otra actividad individual o colectiva;
- VIII. Fuera de los horarios de clase se da la prioridad al tiempo destinado para mantenimiento del equipo de cómputo;
- IX. El mantenimiento se deberá programar y notificar al menos con dos días de anticipación;
- X. El borrado masivo de información sólo se hará en el período comprendido entre el fin de un periodo escolar y el inicio del siguiente;
- XI. El personal académico podrá solicitar al Encargado del Centro de Cómputo la instalación de algún *software* específico. Para ello deberá proporcionar una copia con licencia del programa computacional en caso de que no sea de libre acceso;
- XII. El usuario se hace responsable del buen uso del equipo de cómputo asignado y deberá reportar al encargado cualquier mal funcionamiento o daño del mismo. El reporte deberá

realizarse por escrito siguiendo los procedimientos y formatos que establezca el encargado del centro de cómputo;

- XIII. El usuario que dañe un equipo o material del centro de cómputo por negligencia o utilización inadecuada del mismo, debe cubrir el costo de reposición o reparación en un plazo no mayor a 25 días hábiles; podría configurar la existencia de una falta y ser sancionado en los términos establecidos en la legislación universitaria; y
- XIV. El usuario que sustraiga *software*, material o equipo del Centro de Cómputo, sin la autorización correspondiente, podría configurar la existencia de una falta y ser sancionado en los términos establecidos en la legislación universitaria.

Artículo 75. El equipo de cómputo no podrá ser retirado del centro de cómputo a menos que lo autorice el Director de la Facultad de Matemáticas en los términos establecidos en el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Capítulo IV

De los cubículos para académicos

Artículo 76. Los cubículos son el área física en la que el personal académico de tiempo completo de la Facultad de Matemáticas desempeña sus labores, son asignados por el Director de la Facultad de Matemáticas de acuerdo con las necesidades y objetivos de la entidad, con base al desempeño, importancia e impacto del trabajo de cada académico.

Artículo 77. Los cubículos asignados son responsabilidad, en su conservación y cuidado, del personal académico al que se le haya asignado.

Artículo 78. El personal académico a quien se le haya asignado un cubículo debe observar lo siguiente:

- I. Utilizar el cubículo únicamente para fines académicos;
- II. Los cubículos asignados son responsabilidad, en su conservación y cuidado, del personal académico al que se le haya asignado; y
- III. Durante el tiempo que los usuarios permanezcan dentro de su cubículo, deben mantener el orden, la limpieza y respetar la normatividad universitaria.

Capítulo V

Del estacionamiento

Artículo 79. El estacionamiento es el espacio físico disponible para los automóviles del personal académico y administrativo correspondiente a las Facultades de Matemáticas, Física e Instrumentación Electrónica.

Artículo 80. La asignación de los espacios del estacionamiento está a cargo, en común acuerdo, de los tres directores de las Facultades de Matemáticas, Física e Instrumentación Electrónica.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario General.

Segundo. A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento, se deja sin efecto las disposiciones emitidas por la Facultad de Matemáticas región Xalapa, que contravenga o se opongan al mismo.

Tercero. Publíquese, difúndase y cúmplase.

APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020.

Dirección de Normatividad.